

RESOLUCIÓN N° 10.-

**POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS POR REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS EN PUGNA, EN EL DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018.**

Asunción, 9 de enero de 2018.

**VISTA:** La necesidad de integrar las mesas receptoras de votos para la elección interna partidaria en el Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, a llevarse a cabo el día domingo 14 de enero de 2018, y;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, en el inciso f del artículo 126 del Estatuto Partidario, establece “*la organización de los procesos electorales...*”... “*distribuir la mesa receptora de votos...*”, como facultad exclusiva del Tribunal Electoral Partidario; en concordancia a lo dispuesto en el artículo 177 del Código Electoral.

Que, en el Artículo 89 del Reglamento Electoral, establece: “*Los movimientos nacionales inscriptos para participar en las elecciones internas podrán proponer hasta tres candidatos para la integración de cada una de las mesas receptoras de votos, debiendo ser designado un solo integrante por movimiento en cada mesa*”. Para esta elección interna partidaria se deja sin efecto este articulado porque se inscribieron dos (2) precandidaturas propuestas por el Movimiento Honor Colorado Lista 2 en el Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, a llevarse a cabo el día domingo 14 de enero de 2018.

Que, en su Art. 90 el Reglamento Electoral Partidario, establece: “*La nómina de candidatos a miembros de mesas receptoras de votos y veedores, deberán ser presentadas al Delegado Electoral designado en cada local de votación por los Apoderados debidamente habilitados, hasta (12) horas antes del inicio de la votación*”.

Que, a los efectos de facilitar la integración de las respectivas mesas receptoras de votos, este Tribunal considera pertinente que cada mesa electoral, correspondiente a los locales de votación “**Seccional Colorada N° 178 Horqueta**” en el Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, se encuentren conformada por los representantes del movimiento en pugna.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:**

**R E S U E L V E:**

.. Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Infrán  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Jr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo TEP  
Secretaría Ejecutiva





RESOLUCIÓN N° 10.-

**POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS  
POR REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS EN PUGNA, EN EL DISTRITO DE  
HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA LA ELECCIÓN INTERNA  
PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018.**

Asunción, 9 de enero de 2018.

1º.- **DEJAR** sin efecto la aplicación del artículo 89 del Reglamento Electoral Partidario, dejando expresa constancia de que esta suspensión de la vigencia del artículo en cuestión afecta única y exclusivamente a la elección interna partidaria en el Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, a llevarse a cabo el día domingo 14 de enero de 2018, de conformidad al exordio de la presente resolución.

2º.- **APROBAR LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN** de las mesas receptoras de votos, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

3º.- **ACLARAR** que solamente en caso de ausencia de los candidatos a miembros de mesas de los movimientos en pugna, se aplicará el procedimiento de sustitución previsto en los artículos 91 y 102 del Reglamento Electoral Partidario.

4º.- **REITERAR** que la nómina de candidatos a miembros de mesas receptoras de votos y veedores, deberán ser presentadas al Delegado Electoral designado en el local de votación por los Apoderados debidamente habilitados, hasta doce (12) horas antes del inicio de la votación.

5º.- **ESTABLECER** que los señores Delegados Electorales designados por este Tribunal, deberán aplicar la fórmula establecida en la tabla de distribución e integración de mesas receptoras de votos, de acuerdo al Anexo de la presente resolución y conforme a la cantidad de mesas habilitadas en los locales de votaciones “**Seccional Colorada N° 178 Horqueta**” en el Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción.

6º.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Infrán  
Presidente

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.





# Tribunal Electoral Partidario - ANR

## Área de Sistemas

al Electoral Partidario

SOLUCION N°: 105 / 2018

Asunción, 9 de Enero de 2018

Departamento: 1 CONCEPCION

Distrito: 3 HORQUETA

Mesa	Vocal N° 1	Presidente	Vocal N° 2
1	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
2	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
3	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
4	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
5	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
6	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
7	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
8	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
9	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
10	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
11	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
12	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
13	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
14	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
15	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
16	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
17	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
18	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
19	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
20	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
21	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
22	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
23	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
24	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
25	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
26	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
27	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
28	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
29	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
30	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
31	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
32	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
33	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
34	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
35	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
36	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
37	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO
38	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO	2 HONOR COLORADO

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Infrán  
Presidente

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

